

Santiago, 11 Septiembre 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1302510

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1302510 presentada por el contribuyente **WILMA PAZ GUTIERREZ MALDONADO, RUT [REDACTED]** de fecha 11.09.2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): **46059935, 46060065, 46060245, 46060295, 46060405, 46060665, 46060745 y 46060855.**

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- = El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal **80%** de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten Signature]
Nombre/ Firma/ Timbre

**VICTOR ZABALA SANHUEZA
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Notificación: Resolución Ex. N°1302510 de fecha 11.09.2018, que incluye entrega de giros				
[REDACTED]	[REDACTED]		Santiago, 11.09.2018 11:30:00 AM hrs.	<i>[Handwritten Signature]</i>
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	<i>[Handwritten Signature]</i> Firma	Lugar, Fecha y Hora Jefe de Gabinete D.R.	Firma y timbre Ministro de Fe Patricio Espinoza

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: